

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	01/08/2023, 02:42:08
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
007	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			20/10/2021			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	04	016	2013	00047	01

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	9C(212	302F PROCESO FÁSICO													

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

--

**3. CLASE DE PROCESO**

Peculado	0404
----------	------

**4. OBSERVACIONES**

--

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	01/08/2023, 02:42:08
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

Abogado allega solicitud de aclaración de auto de LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (Camila S. almacenado en archivo digital)

----- 0 -----

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
28/04/23	Recepción Memorial	Abogado allega solicitud de aclaración de auto de LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (Camila S. almacenado en archivo digital)	
26/04/23	Auto que concede Aplazamiento o suspensión de la pena	Mediante Interlocutorio: 1468 de 2023 el juzgado 7 de EPMS de Medellín Concede suspensión condicional especial de la pena a la señora LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA, se genera acta de compromiso 109 y boleta de libertad 131 (ASTRID AGUDELO)	
27/01/23	Recepción Memorial	Solicitud de libertad condicional de LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (Camila S. almacenado en archivo digital)	
23/06/22	Ejecutoria	SE CERTIFICA QUE EL AUTO 1798 QUE LEGALIZA CAMBIO DE DIRECCIÓN, QUEDÁ EJECUTORIADO EL 22/JUNIO/22. DIANA MONSALVE	
23/06/22	Ejecutoria	SE CERTIFICA QUE EL AUTO 1797 QUE NIEGA PERMISO PARA TRABAJAR, QUEDÁ EJECUTORIADO EL 22/JUNIO/22. DIANA MONSALVE	
15/06/22	Auto que resuelve	Mediante auto 1797 el juzgado 7 de epms de medellin NO CONCEDE R el permiso para trabajar, a la señora LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (ANAM)	
15/06/22	Auto que resuelve	Mediante auto 1798 el juzgado 7 de epms de medellin ASENTAR la nueva dirección de domicilio presentada por la señora LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (ANAM)	
01/06/22	Recepción Memorial	Abogado informa cambio de nomenclatura del domicilio de LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (Camila S. almacenado en archivo digital)	
04/05/22	Recepción Memorial	Solicitud de permiso de trabajo de LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (Camila S. almacenado en archivo digital)	
03/01/22	Recepción Memorial	Centro de Servicios Administrativos de EPMS Bogotá; allega documentación para el proceso de LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (Heliana Z. almacenado en archivo digital)	
25/11/21	Auto que resuelve	Se emite acta de compromisos 296 y oficio 3120 donde se ordena el traslado de la señora LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA al domicilio (ANAM)	
01/12/21	Recepción Memorial	Tercero allega pago de póliza en el proceso de LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (Heliana Z. almacenado en archivo digital)	
24/11/21	Auto niega libertad por pena cumplida	Mediante auto 4048, el Juzgado 7 de Epms de Medellín NEGAR LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA, a la señora LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA, NO ACCEDER a la solicitud de materialización de la prisión domiciliaria contenida en el artículo 314 numeral segundo del C.P.P. hasta tanto se acredite el pago de la caución prendaria que por valor de un salario mínimo legal mensual vigente, le fue exigida a LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (ANAM)	
22/10/21	Auto avocando conocimiento	Mediante auto 1496 el Juzgado 7 de Epms de Medellín se AVOCA CONOCIMIENTO de la presente actuación, con el fin de que se continúe con la vigilancia la pena impuesta al sentenciado LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA, con detenido (ANAM)	
22/10/21	Recepción Memorial	Abogado allega solicitud de prisión domiciliaria de LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA (Heliana Z. almacenado en archivo digital)	
20/10/21	A Despacho	A DESPACHO PARA LA VIGILANCIA DE LA PENA IMPUESTA DE 3 AÑOS Y 8 MESES DE PRISIÓN A LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA, DETENIDA EN EL PEDREGAL, PROCESO FÁSICO-9C(212-97-51-32-52-19-13-303-302F)(ÁNGELAB)	FISICOS
20/10/21	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 20/10/2021 a las 15:43:21	9C 212-97-51-32-52-19-13-303-302F PROCESO FÁSICO

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

LUZ MARINA MACIAS ZULUAGA

#### No.IDENTIFICACION

[32441234 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.